

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 19 de octubre de 2021
HORA:	9:00 am
LUGAR:	Plataforma Teams
ASISTENTES:	Eduardo Pérez Santos – Gerente PDA de Sucre Sixta de Arco Roble – Abogada PDA de Sucre Javier Geney Pérez – Subgerente Aseguramiento PDA de Sucre Jorge Veloza Benítez – Ingeniero Ambiental PDA de Sucre Carlos Torres Escobar – Abogado Asesor DIDE – MVCT Rocío Stella Viveros Abogada MVCT Karen Vergara Pazos – Ingeniera Residuo Sólidos DPR-MVCT Omar Camilo Bermeo Abogado MVCT
INVITADOS:	N.A

TEMA

1. Presentación del Proyecto Relleno sanitario regional San Jorge Etapa I
2. Condicionamiento al concepto técnico otorgado por Comité de Viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico relacionado con la titularidad de predio.
3. Condiciones para la viabilidad del proyecto.

DESARROLLO:

Se informa al Dr. Carlos Torres de la DIDE que el proyecto de Relleno Sanitario Regional San Jorge Etapa I, fue presentado ante el mecanismo de viabilización de este Viceministerio por el PDA de Sucre – Aguas de Sucre SA ESP el 30 de abril de 2020 con radicado del MVCT No. 2021ER0054485. Este proyecto, es el resultado de un estudio de regionalización del servicio público de aseo en la actividad de disposición realizado en el año 2014, el cual llegó a nivel de prefactibilidad. Para el año 2017, se llevaron a nivel de diseño definitivo los estudios y diseños del relleno sanitario San Jorge, el cual, por diversos factores, solo se pudo culminar hasta el periodo actual.

A este proyecto, el grupo de residuos sólidos de la Dirección de Política y Regulación le ha venido prestando asistencia técnica continuamente, en aras de poder contar con un proyecto que brinde la solución definitiva para la disposición final de los residuos sólidos en la región San Jorge del Departamento. En este sentido, se cuenta con un compromiso en el marco de los Talleres Construyendo País, el cual es la construcción del relleno sanitario, razón por la cual, este Ministerio brindará el apoyo financiero con recursos PGN 2021 de la bolsa de Residuos Sólidos y cuyo cierre financiero se hará con recursos de contrapartida del departamento de Sucre.

Bajo este contexto, se otorgó Concepto Técnico Favorable al proyecto en la sesión del comité técnico de viabilización N°. 48 del 3 de septiembre de 2021, condicionado al cumplimiento algunos requisitos, entre los que se encuentra: “Presentar el certificado de libertad y tradición del Predio adquirido para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la Resolución 661 de 2019”.

Numeral 13.7, Artículo 13 Resolución 0661 de 2019:

13.7. Prediales: *Con excepción de los proyectos de pre-inversión, los proyectos deben contar con los predios, permisos de paso y/o servidumbres prediales según corresponda y dicha documentación deberá ser anexada al proyecto en su presentación de acuerdo con lo estipulado en la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la certificación de propiedad de los predios (certificado de libertad y tradición a nombre del municipio y/o del prestador en el caso de que el municipio sea accionista mayoritario de la empresa prestadora para lo cual se deberá garantizar que la infraestructura será propiedad del municipio) y las servidumbres necesarias para su ejecución. En el caso de los proyectos de pre-inversión, estos deberán presentar de forma explícita dentro del alcance de sus términos de referencia el grado de acompañamiento requerido por la Entidad formuladora para la obtención de los predios y/o servidumbres definidas dentro del diseño.*

Por tal motivo, se informó al PDA de Sucre de la necesidad de contar con la titularidad del predio donde se implantará el proyecto, a nombre del departamento o municipio, toda vez que no se estaría dando cumplimiento con las condiciones de la resolutorias de la 0661 de 2019 puesto que las escrituras anexas al proyecto están a nombre del Gestor del PDA de Sucre – Aguas de Sucre SA ESP.

El PDA de Sucre informa, que dadas las características de la región y las dificultades para sacar el proyecto adelante, sumado a los cambios de administraciones municipales, el PDA como responsable de la implementación de la Política Nacional en materia de agua y saneamiento básico en el departamento, se apersonó del proyecto para brindar la solución a la región, es así como se realizó la compra del predio y con ello la solicitud de la titularidad de la licencia ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente, aspirando este a ser el operador del relleno en el marco de una licitación para prestación del servicio público de aseo en el San Jorge.

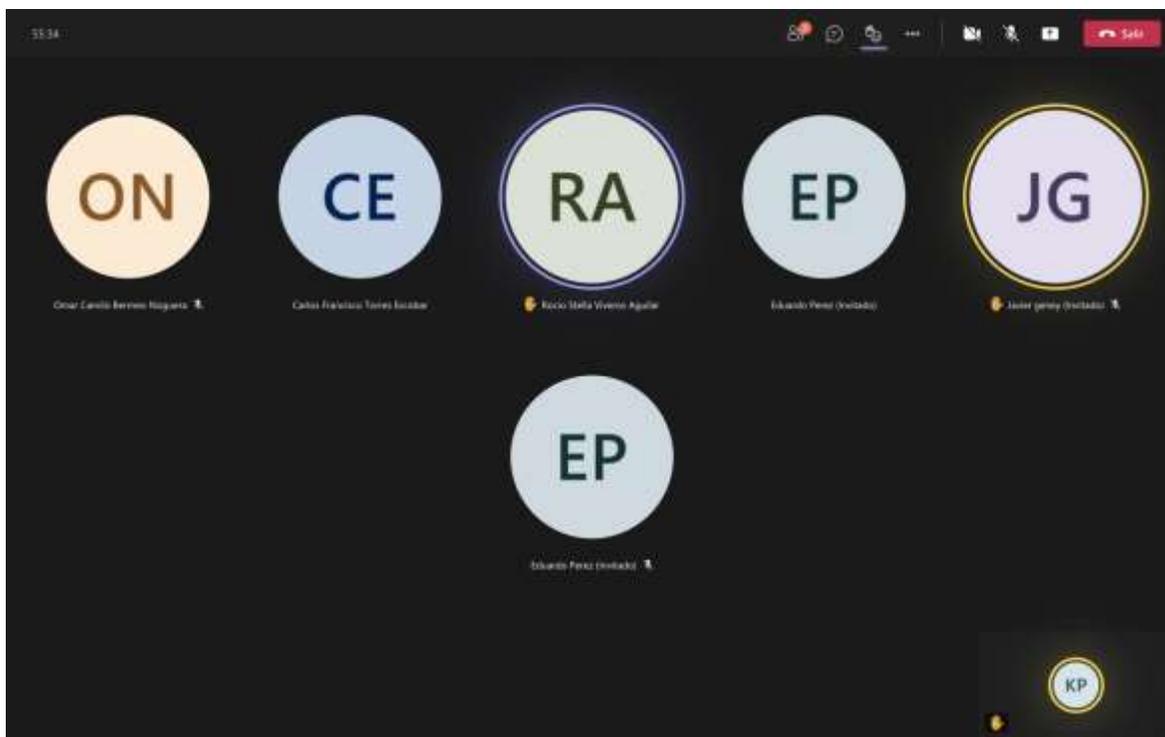
Este Ministerio, en cabeza del Abogado Carlos Torres propone al gestor del PDA que en el marco de su autonomía analice la posibilidad de realizar el cambio de la titularidad del predio a nombre del Departamento de Sucre y vincular a los municipios beneficiarios al convenio de uso de recursos que se suscriba, esto con el ánimo de garantizar la sostenibilidad del proyecto y el compromiso de los alcaldes para acogerse al esquema regional.

El ingeniero Ambiental del PDA de Sucre informa, que se debe tener en cuenta que la licencia ambiental otorgada al PDA quedo asociada a la titularidad del predio a nombre de Aguas de Sucre. La abogada del PDA confirma lo dicho por el ingeniero, manifiesta que Corpomojana (autoridad ambiental) dio voto de confianza a Aguas de Sucre y solo se estaba a la espera del certificado de tradición y libertad del predio para ser entregado a la Corporación.

Con lo anterior, se plantea la posibilidad del cambio de titularidad del predio y de la posterior modificación de la licencia ambiental, como también que el Convenio de Uso de Recursos involucre a los alcaldes de los municipios beneficiados, esto ultimo teniendo en cuenta que no sería suficiente con la concertación en el marco del aseguramiento de la prestación y selección del prestador durante la ejecución del proyecto del relleno sanitario, sino que desde el apoyo financiero se estaría garantizando la aceptación de las administraciones municipales de acoger el esquema regional de prestación.

Finalmente, acogida la propuesta presentada por este Ministerio y sus razones, se informa al PDA de Sucre, que procede realizar el cambio de titularidad del predio a nombre del Departamento de Sucre dado que Aguas de Sucre no es el prestador del servicio, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13, numeral 13.7 de la Resolución 661 de 2019 y a las consideraciones del comité técnico de viabilidad dadas a conocer mediante oficio de Concepto Técnico con Radicado MVCT N° 2021EE0104180. Con ello, se presentaría el proyecto para solicitar su viabilidad al Comité y se pondría en consideración de este la modificación de la licencia para el cambio de titularidad del predio en la Resolución 514 de 2021.

Como evidencia de la reunión, se tiene la siguiente captura de pantalla:



COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Presentación de Escrituras y certificado de Tradición y Libertad del predio	PDA de Sucre	-

FIRMAS: las relacionadas en la asistencia

Elaboró: Karen Vergara Pazos
Fecha: octubre 2021